



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1603-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2017 para el Sector Público;

Que, con la Resolución N° 01360-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, por un monto de sesenta y cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles (S/. 64'071,471.00) por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 632-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 01 de diciembre de 2017, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 094-2017-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 01 de diciembre de 2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización de la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programática del mes de **noviembre** de 2017, de acuerdo al Inciso i), literal b), del numeral 20.1, del Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que para el proceso de ejecución presupuestaria al mes de **noviembre** del año fiscal 2017 se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar créditos y anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va a permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2016, modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone lineamientos operativos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10642-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 103 **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 2° PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2017.

Artículo 3° REMITIR copia de esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



BERNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OT-UP-Archivo